

Artículo 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

A) Al señor Henry Sadhalá Jr., una porción de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.7-C-7-B-2 del Distrito Catastral No.8, con una extensión superficial de 1,222.28 metros cuadrados, por el precio total de RD\$30,557.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS).

B) Al señor Lorenzo Arturo Eli Rodríguez, una porción de terreno dentro del ámbito del solar No.10, de la Manzana 1020, del Distrito Catastral No.1, con una extensión superficial de 841.66 metros cuadrados, por el precio total de RD\$11,783.24. Se revoca el Acápite 2 del Artículo 1 del Decreto No.337 de fecha 25 de junio de 1987.

C) A la señora Sarah Sued Recio, una porción de terreno dentro del ámbito del solar municipal 88-A-7 de la Manzana No.22, correspondiente a las Parcelas Nos.213-B-19- y 213-B-12 del Distrito Catastral No.6, con una extensión superficial de 3,895.71 metros cuadrados, por el precio total de RD\$90,707.20. Se revoca el Acápite 1 del Artículo 2 del Decreto No.337 de fecha 25 de junio de 1987.

Artículo 9.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a donar el solar de su propiedad, a la Pía Unión Hermanas Misioneras "Nuestra Señora de la Altagracia", una porción de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.56 del Distrito Catastral No.8 correspondiente al solar municipal No.2, con una extensión superficial de 2,576.62 metros cuadrados, valorada en RD\$38,649.93.

Artículo 10.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de La Vega a donar el solar de su propiedad, al señor León Díaz Paulino, una porción de terreno dentro del ámbito del solar No.106 E. del Distrito Catastral No.11, con una extensión superficial de 305 metros cuadrados, valorado en RD\$1,906.25.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 223-88 que deroga el Artículo Unico del Decreto No.3227 del 13 de agosto de 1985, y el Artículo 1ro. del Decreto No. 102-87 del 4 de marzo de 1987.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 223-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

D E C R E T O,

Artículo 1.- Queda derogado el Artículo Unico del Decreto No.102-87, de fecha 4 de marzo de 1987, que designó a la Lic. Angela Torres, como Secretaria de Primera Clase, Adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- Queda derogado el Artículo 1 del Decreto No.32227, de fecha 13 de agosto de 1985 que designó al señor José Ares Maldonado, como Embajador Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 224-88 que designa al Dr. Alberto Concepción Reynoso, Sub-Director Técnico Administrativo del Instituto Agrario Dominicano.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 224-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Dr. Alberto Concepción Reynoso, queda designado Sub-Director Técnico Administrativo del Instituto Agrario Dominicano, en sustitución del señor Benjamín Urbáez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año mil